



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 5 DE JULIO DE 2019**

ASISTENTES:

DIOSDADO SOTO PÉREZ	ALCALDE-PRESIDENTE
ALBA LÓPEZ JIMÉNEZ	PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE
RAFAEL JOSÉ VALERO BRAVO	SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
M ^a LAURA CARRASCO CABRERIZO	TERCERA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
INMACULADA IGLESIAS RANZ	SECRETARIA

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas y once minutos del día cinco de julio de dos mil diecinueve, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1 - 2019-EJGL-20: Sesión celebrada el 1 de julio de 2019.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 1 de julio de 2019 sin advertencia alguna.

2 - PERSONAL

2.1 - 2019-EP-42: Comisión de servicios. Interesado: AVVV.

Vista la propuesta de la Concejalía de Personal de fecha 2 de julio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a AVV, con DNI *****, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, Suboficial de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Grupo A2, la comisión de servicios en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid por una duración de un año prorrogable por un año adicional.

SEGUNDO. La fecha de Cese en el Ayuntamiento de Guadarrama será la del 31 de julio de 2019 y el inicio de la Comisión de Servicios será el 1 de agosto de 2019.

TERCERO. Cualquier circunstancia que modifique la Comisión de Servicios deberá comunicarla



al Ayuntamiento de Guadarrama.

2.2 - 2019-EP-45: Reducción de jornada por cuidado de un familiar de primer grado. Interesado: MTGH.

Vista la propuesta de la Concejalía de Personal de fecha 2 de julio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a TGH la reducción de jornada a la mitad de la misma por cuidado de familiar de primer grado por situación de dependencia por enfermedad.

La concreción de horario y determinación del período de disfrute corresponde a la trabajadora. (Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales).

SEGUNDO. La trabajadora TGH, salvo fuerza mayor, deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento con una antelación de quince días precisando la fecha en que iniciará la reducción de jornada por cuidado de familiar (art. 37.7 ET).

TERCERO. Cualquier cambio que origine la modificación de la reducción deberá comunicarlo a la mayor brevedad al Ayuntamiento.

2.3 - 2019-EP-46: Excedencia por cuidado de familiar. Interesado: AMGR.

Vista la propuesta de la Concejalía de Personal de 3 de julio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a AMGR, conforme a lo que establece el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Guadarrama y el RDL 2/2015 de 23 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la excedencia por cuidado de familiares de primer grado desde el día 8 de julio de 2019.

2.4 - 2019-LA-14: Contratación de un Auxiliar de Biblioteca en interinidad por la excedencia por cuidado de familiares de la titular.

Vista la propuesta de la Concejalía de Personal de 3 de julio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la contratación por interinidad de un Auxiliar de Biblioteca para la Biblioteca Municipal de Guadarrama, que prestará servicios en sustitución de la titular AMGR, en excedencia por el cuidado de familiares de primer grado.

SEGUNDO. Recurrir para la contratación a la última bolsa de empleo creada al efecto.

TERCERO. La prestación de servicios se realizará desde el día 8 de julio de 2019, fecha de inicio de excedencia de la titular, y hasta la incorporación de la misma, desarrollando el mismo horario, de lunes a sábados en horario de mañana y tarde, con los descansos establecidos en la ley.



3 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

3.1 - 2019-GP-34: Abono conceptos convenio del personal de limpieza viaria y basuras. Nómina de julio de 2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Personal de 3 de julio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. El abono de los siguientes conceptos establecidos en el Convenio Colectivo del personal de Basuras y Limpieza Viaria de aplicación, correspondientes a los trabajos realizados en el mes de junio de 2019.

NOMBRE / CATEGORIA / FESTIVOS /DISPONIBILIDAD HORARIO / NOCTURNIDAD /PLUS
FUNCIONAL

CRM / PEÓN / 416,88 /.... /.... /....
CEMA / PEÓN / 312,66 /.... /... /....
CHMJ/ PEÓN /312,66 /.... /.... /....
DSGO / CONDUCTOR / 208,44 /98,07 /..... /
FBF / PEÓN /208,44 /.... /.... / 56,00
FGE / PEÓN /.... /.... / /
GRCM / PEÓN / / / /.....
GHL / PEÓN / / / /
GCJJ / OFICIAL CONDUCTOR / 104,22 / 183,88 / /
GSPS / PEÓN / 104,22 / / / /
HAJR/ OFICIAL / CONDUCTOR / 521,10 / 183,88 / /
MRN/ PEÓN / 208,44 / / /
PIM/ PEÓN / / / /
RCG / OFICIAL CONDUCTOR / 312,66 / 183,88 / /
SLA / OFICIAL CONDUCTOR / 521,10 / 183,88 / /
SFJJ / OFICIAL CONDUCTOR / 312,66 /183,88 / /.....
SCR /PEÓN /416,88 / 120,10 /180,22 //

4 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

4.1 - 2019-PF-20: Aprobación padrón liquidaciones de IIVTNU del mes de junio de 2019.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón correspondiente a las liquidaciones de IIVTNU presentadas durante el mes de junio de 2019 por un importe total de 264.381,24 €.

4.2 - 2019-LC-21: Aprobación de la lista cobratoria de las liquidaciones de tasas por prestación del servicio de cementerio municipal.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones de la tasa por prestación de servicio de cementerio municipal por un importe de 103,09 €.

4.3 - 2019-RR-165: Anulación liquidación de IIVTNU por error. Interesado: JGN.

Vista la liquidación emitida.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el importe de la liquidación de IIVTNU emitida a nombre de JGN, con nº de referencia 1900053116, por error en la fecha de inicio del período de generación.

SEGUNDO. Aprobar y autorizar a la Tesorería municipal la emisión de una nueva liquidación tributaria de IIVTNU por importe de 385,29 € a su nombre, por compraventa de un 10% del inmueble sito en CALLE LLAMA LA, 0010 ESC. * PLANTA 0* PUERTA * con referencia catastral 9038022VL0093N0*****, perteneciente al interesado desde el 21 de diciembre de 2005.

4.4 - 2019-RR-166: Alta en el padrón de tasa de basura. Interesado: DJCT.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 163/2019, de 5 de Junio.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar y autorizar a la Tesorería municipal la emisión de liquidación de la tasa de basura de 2019 del inmueble sito en CL VALLE DEL ALBERCHE ** con referencia catastral 2005085VL1020N0**** a nombre de DJCT, dentro del epígrafe DISEMINADO por importe de 46,68 € correspondiente a dos trimestres (Lcia. Primera Ocupación 05/06/2019). Se dará de alta para próximos ejercicios.

4.5 - 2019-CARE-3: Procedimiento abreviado nº 499/2018. Interesado: Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Madrid.

Vista la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Madrid.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Dar cuenta de la sentencia nº 157/2019 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Madrid, sobre el procedimiento abreviado 499/2018 interpuesto por Carlos, Juana, Adela y Adrián Martín de la Fuente. Dicha sentencia falla del tenor literal siguiente:

“Que debo ESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado D Luis MSB, en defensa y representación de Doña JMF, D CMF, D AMF y D AMF, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación interpuesta por la recurrente en materia del tributo sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana, presentada con fecha 19 de junio de 2017 y 25 de julio de 2017, en la que se reclamaba la rectificación de la autoliquidación practicada, así como a devolución de ingreso indebido, respecto de la plusvalía abonada por la venta del pleno dominio de la vivienda sita en Guadarrama, en la Calle Per4fume nº 11 2ª planta, dentro del conjunto Residencial la Jarosa de



la Sierra, que se anula al entender que no son ajustadas a derecho, condenando al Ayuntamiento de Guadarrama a la devolución a los demandantes de la cantidad de 2.058,20 €.

Todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas de esa instancia

Notifíquese esta Sentencia a aquellos que ostenten la condición de parte, y hágaseles saber que esta resolución es firme ya que, contra la misma, no procede interponerse recurso ordinario de apelación, sin perjuicio del recurso extraordinario de casación que en su caso proceda”.

SEGUNDO. En consecuencia, procede la anulación o devolución por compensación de las liquidaciones de IIVTNU emitidas a nombre de MFC, MFA, MFA, MFJ y MFA por importe de 514.55 € cada una.

TERCERO. Proceder al archivo del expediente.

4.6 - 2018-CARE-4: Procedimiento abreviado nº 106/2018. Interesado: Juzgado Contencioso-Administrativo nº 30 EPGY

Vista la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad.

Se acuerda:

PRIMERO. Dar cuenta de la sentencia nº 207 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 14 de Madrid, sobre el procedimiento abreviado 106/2018 I interpuesto por EPGY. Dicha sentencia falla del tenor literal siguiente:

“Que estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D EPGY, contra el Excmo. Ayuntamiento de Guadarrama, frente a la resolución presunta recurrida por la que desestima la reclamación formulada frente a las liquidaciones nº 2014/004/1024 y 2014/004/1023, relativas al impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IVTNU), anulando las mismas por entenderse no ajustadas a Derecho y condenando a la parte demandada a reembolsar el importe indebidamente detraído, de 12.368,38€, más el que resulte de los intereses legales correspondientes.
Se imponen las costas a la Administración demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario de apelación de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la LJCA.”

SEGUNDO. En consecuencia, procede la anulación o devolución por compensación de las liquidaciones de IIVTNU emitidas a nombre de JYGP y LLP, por la transmisión del inmueble con referencia catastral 2005075VL1020NO***** por importe de 6.184,19€ cada una en los términos establecidos en la citada sentencia.

TERCERO. Proceder al archivo del expediente.

4.7 - 2019-CARE-5: Procedimiento abreviado nº 112/2019 ML. Interesado: Juzgado Contencioso / Administrativo nº 4 de Madrid, MJB.

Vista la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Madrid.



Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Dar cuenta de la sentencia nº 119/2019 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Madrid, sobre el procedimiento abreviado 112/2019 ML interpuesto RSC y MJB. Dicha sentencia falla del tenor literal siguiente:

“1- Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por RSG y D MJB contra la desestimación por silencio del recurso administrativo de reposición formulado contra liquidación del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, emitida por el Ayuntamiento de Guadarrama (liq nº 2018/004/3806).

2- Declaro no ser conformes de Derecho los actos administrativos impugnados, anulándolos y dejándolos sin efecto y declaro, a su vez, el derecho de los demandantes a la devolución del importe de la liquidación impugnada.

3- Se imponen las costas causadas en este procedimiento a la Administración demandada.

Contra la presente resolución judicial no cabe interponer recurso ordinario de apelación y sólo será susceptible de recurso de casación si contiene doctrina que se considere gravemente dañosa para los intereses generales y susceptible de extensión de efectos (arts. 81.1.a y 86.1 de la LRJCA).”

SEGUNDO. En consecuencia, procede la anulación o devolución por compensación de la liquidación de IIVTNU emitida a nombre de JBM por importe de 3.204,98 €.

TERCERO. Proceder al archivo del expediente.

4.8 - 2014-FRAC-201: Anulación aplazamiento IVTNU. Interesada: SCD.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular y dejar sin efecto el aplazamiento concedido de la deuda correspondiente a la liquidación IVTNU (referencia de débito 1400093050), por incumplimiento de los plazos y proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos e intereses de demora que pudieran generarse, de conformidad con los dispuestos en el artículo 54 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

4.9 - 2019-FRAC-9: Aplazamiento recibos IVTM 2019. Interesado: VEYV.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento de los recibos de IVTM 2019 con referencias de débito 1900029640 y 1900031277 e importe total 260,00 €, intereses incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 20 de febrero de 2020. No obstante se podrá realizar



ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en la cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

4.10 - 2019-FRAC-11: Fraccionamiento liquidación IVTNU 1900022322. Interesado: JNR.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento de la liquidación IVTNU con referencia de débito 1900022322 e importe total 5.577,61 €, intereses incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes, según cuadro de amortización adjunto. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda a fraccionar.

4.11 - 2019-FRAC-15: Aplazamiento IVTNU referencia débito 1900002080. Interesado: RPG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento de la liquidación IVTNU con referencia de débito 1900002080 e importe total de 2.294,77€, intereses incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 20 de mayo de 2020. No obstante se podrán realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en la cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

4.12 - 2019-FRAC-16: Fraccionamiento liquidaciones de ICIO y tasa de obras. Interesada: ELB.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento de las liquidaciones de ICIO y tasa de obras con referencias de débito 1900051371 y 1900051372 e importe total 7.110,32 €, intereses incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes, según cuadro de amortización adjunto. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda a fraccionar.

4.13 - 2019-FRAC-17: Aplazamiento liquidaciones IVTNU. Interesado: JLDC.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento de las liquidaciones de IVTNU con referencias de débito 1900022401 y 1900022402 e importe total de 1.852,64 €, intereses incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 20 de mayo de 2020. No obstante, se podrá realizar



ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en la cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

4.14 - 2019-FRAC-19: Aplazamiento recibos de IVTM y tasa de basuras. Interesado: DAA.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento de los recibos de IVTM y Tasa de basuras 2019 con referencias de débito 1900024164, 1900029324 y 1900039366 e importe total 280,06 €, intereses incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 20 de febrero de 2020. No obstante, se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en la cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

4.15 - 2017-AVR-510: Devolución garantía licencia de acometida agua CL Chaparras, *.

Interesado: H, S.A.U.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución del aval bancario presentado por H, S.A.U., por importe de 203,43 €, como garantía de la licencia de cala de acometida de agua en la calle Las Chaparras nº * de Guadarrama (Madrid). La devolución se realizará en la Tesorería Municipal sita en calle Cervantes, 1 en horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:45 horas.

4.16 - 2019-DIID-11: Devolución de importe cobrado en exceso en la tasa de obras a cuenta por error en cálculo. Interesado: ASI, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver a ASI, S.L., 781,59 € abonados en exceso por error en el cálculo de la autoliquidación de la tasa de obras (con proyecto) para acondicionamiento de local para gimnasio.

4.17 - 2019-DIID-12: Devolución ICIO obras licencia de cala en CI Chaparras * por desistimiento.

Interesado: H, S.A.U.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver el importe abonado en concepto de autoliquidación de ICIO por importe total



de 16,25 € al no haberse realizado las obras. La devolución de la tasa no procede, debido a que el expediente fue tramitado y aprobado en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de noviembre de 2017 y la modificación de la licencia fue tramitada y aprobada en la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2018.

4.18 - 2018-FDEU-42: Anulación aplazamiento recibos IVTM 2014 y 2015 por incumplimiento. Interesado. JCHQ.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular y dejar sin efecto el aplazamiento concedido de la deuda correspondiente a los recibos de IVTM 2014 y 2015 (referencias de débito 1400022781 y 1500031667), por incumplimiento del plazo y proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos e intereses de demora que pudieran generarse, de conformidad con los dispuestos en el artículo 54 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

5 - PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

5.1 - 2019-DENU-1: Denuncia por infracción a la O.M. De protección de bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico. Interesado: TML.

Vista la documentación obrante en el expediente y las alegaciones presentadas por el interesado, el resultado arrojado por las pruebas practicadas y el informe jurídico (del que se le adjuntará copia junto con esta resolución).

Vista la propuesta emitida por el Instructor del expediente, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados y así se declara como tales los hechos denunciados que constan en el expediente, constitutivos de la infracción siguiente: "La emisión de cualquier ruido doméstico que, por su volumen u horario exceda de los límites que exige la tranquilidad pública".

SEGUNDO. Declarar responsable por su participación en los hechos a TML.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de protección de bienes públicos y Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico, cuya calificación jurídica es GRAVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 750,01 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Primera Teniente de Alcalde Alba López Jiménez, se abstiene de participar en la deliberación y votación del siguiente asunto.



5.2 - 2018-CARE-10: Procedimiento ordinario nº 333/2018. Interesado: Juzgado Contencioso Administrativo nº 5 y PALL.

Vista la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Madrid.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Dar cuenta de la sentencia nº 143/2019 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 5 de Madrid, sobre el procedimiento ordinario 333/2018 5 interpuesto por PALL. Dicha sentencia falla del tenor literal siguiente:

“Estimando el recurso interpuesto, por no ser ajustada a Derecho la actuación administrativa, debo declarar y declaro la nulidad de la resolución impugnada, dejando sin efecto la sanción impugnada.

Se imponen a la Administración las costas procesales, hasta un máximo de 1200 €, respecto de la minuta del letrado de la parte recurrente.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación que podrá interponerse ante éste Juzgado dentro de los quince días siguientes a su notificación; para la admisión a trámite de dicho recurso será imprescindible que simultáneamente a su presentación se acompañe el justificante de haber realizado un depósito de 50€ en la cuenta de éste Juzgado.”

SEGUNDO. En consecuencia, procede la anulación o devolución por compensación de la liquidación de DENUNCIAS ADMTVAS (ref. 1800039114) emitida a nombre de PALL en los términos establecidos en la citada sentencia.

TERCERO. Proceder al archivo del expediente.

6 - CONVENIOS Y SUBVENCIONES

6.1 - 2019-SUBV-22: Subvenciones destinadas a la modernización del equipamiento de las oficinas turísticas de la Red MAD About Info de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2019.

Vista la propuesta de la Concejala de Desarrollo Local de 2 de julio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de subvención para la modernización del equipamiento de la oficina de turismo en Guadarrama de la red MAD ABOUT INFO.

SEGUNDO. Facultar a Alba López Jiménez para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

7 - LICENCIAS DE ACTIVIDAD

7.1 - 2018-CT-9: Archivo de licencia de cambio de titularidad por inactividad en C/ Alfonso Senra, nº1. Interesado: IS.**

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 1 de julio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Declarar la caducidad del expediente 2018-CT-9, de CAMBIO DE TITULARIDAD de la licencia dado que se ha tramitado mediante declaración responsable inicio de actividad en el mismo local comercial en el Exp.: 2019-LAFI-4, procediendo, asimismo, a su ARCHIVO.

7.2 - 2019-CT-11: Cambio de titularidad de la licencia de actividad de taller de lavado y engrase de vehículos en Paseo Molino del Rey nº*. Interesado: MÁMP.

Vista la comunicación realizada por MÁMP con NIF: *****, DE CAMBIO DE TITULARIDAD de la licencia de actividad de TALLER DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHICULOS del local sito en el Paseo Molino del Rey nº * del término municipal de Guadarrama.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 2/2012, de Dinamización de la actividad comercial en la Comunidad de Madrid y el art. 3 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Examinada la documentación aportada no existe inconveniente en que se proceda al cambio de titularidad solicitado, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a tenor de los artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y del 152 d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 21.1, apartado q), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y del Decreto de Delegación nº 240 de fecha 19 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Tomar conocimiento del CAMBIO DE TITULARIDAD a favor de MAMP con NIF: *****, de la Licencia de Actividad de TALLER DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHICULOS del local sito en el Paseo Molino del Rey nº * con referencia catastral 8329803VL0082N0**** con efectos desde la fecha de su comunicación a este Ayuntamiento.

7.3 - 2019-LAFI-4: Licencia de actividad y funcionamiento de inmobiliaria en C/ Alfonso Senra, nº **, bajo puerta *. Interesado: CGR.

Vista la comunicación realizada por CGR con NIF ***** de inicio de actividad de inmobiliaria en el local sito en la calle Alfonso Senra nº **, puerta * con referencia catastral 8031215VL0083S0***** del término municipal de Guadarrama.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 2/2012, de Dinamización de la actividad comercial en la Comunidad de Madrid y el art. 3 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Examinada la documentación aportada y en virtud de los artículos 155 a y 157 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 21.1, apartado q), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y del Decreto de Delegación nº 240 de fecha 19 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Tomar conocimiento de la declaración responsable de inicio de ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE INMOBILIARIA realizada por CGR con NIF ***** en el local sito en la calle Alfonso Senra nº ** bajo, puerta * con referencia catastral 8031215VL0083S0***** del término municipal de Guadarrama.



7.4 - 2019-LIT-7: Licencia de instalación de Quiosco de la Comunidad de Propietarios "Los Fresnos" de 8 de junio a 8 de septiembre de 2019, en C/ Río Duero, nº *, zona deportiva de la Urbanización.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 1 de julio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a MPA en representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización LOS FRESNOS autorización para INSTALACION TEMPORAL DE QUIOSCO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS en la calle Río Duero, zona deportiva de la Urbanización, desde el 8 de junio al 8 de septiembre de 2019, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 28/06/2019 en los siguientes términos:

ACTIVIDAD: Quiosco ubicado en zona deportiva de comunidad de propietarios asimilable a Bar-Restaurante (Epígrafe 10.5 Decreto 184/1998)

SUPERFICIE: 38,56 m2

SITUACIÓN: C/ Río Duero, nº 5. Zona deportiva urbanización.

TITULAR: Comunidad de propietarios Urb. "Los Fresnos"

PERIODO: 8 de junio a 8 de septiembre de 2019

HORARIO: 10:00 h./ 01:30 h. (Orden 42/2017, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno).

Se deberán solicitar los permisos correspondientes para fijar horarios especiales para la celebración de fiestas o eventos.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

8 - LICENCIAS DE OBRAS

8.1 - 2018-LOCP-35: Modificación de la licencia de construcción de vivienda unifamiliar aislada en CI Guadarrama nº **. Interesado: ÁJGL.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 2 de julio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a ÁJGL la modificación de la licencia de construcción vivienda unifamiliar aislada en la calle Guadarrama nº ** con referencia catastral 1416714VL1011N0***** acordada por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2018, con Proyecto de Ejecución firmado por el Arquitecto Francisco Saiz Sánchez, visado el 11 de enero de 2019; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 01/07/2019, con la siguiente descripción y superficies:

Vivienda unifamiliar en planta baja. Las superficies construidas y ocupadas son:

CONSTRUIDA P. BAJA: 187,62 m2

TOTAL CONSTRUIDA: 187,62 m2

TOTAL OCUPADA: 187,62 m2

TOTAL COMPUTABLE: 187,62 m2



El presupuesto inicial de la edificación modificada, a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON TREINTA Y UN (147.560,31 €) EUROS.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

TERCERO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

CUARTO. Aprobar y autorizar a la Tesorería municipal la emisión de las liquidaciones tributarias por los siguientes conceptos y cuantías:

a. Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras-ICIO= 5.017,05 €

Pagado a cuenta= 4.813,29 €
Resto pendiente de pago= 203,76 €

b. Tasa por Servicio urbanístico (licencia de Obras)= 1.047,68 €

Pagado a cuenta= 1.005,13 €
Resto pendiente de pago= 42,55 €

Todo ello de acuerdo con los parámetros señalados en el anterior apartado y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL) y la Ordenanza fiscal municipal de aplicación.

El pago deberá hacerse en las formas y plazos que figure la liquidación que se notificará al obligado tributario por la Tesorería municipal.

8.2 - 2019-LOCP-16: Licencia de instalación de piscina en El Valle de Laciana, nº *. Interesado: SFPP.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 24 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:



PRIMERO. Conceder a SFPP licencia instalación de piscina en la calle Valle de Laciaña nº * con referencia catastral 2005005VL1020NO***** y proyecto ejecución firmado por el ingeniero técnico RGD, visado con fecha 11 de marzo de 2019, de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 19/06/2019, con la siguiente descripción y superficies:

DATOS DE LA PISCINA

Se trata de una piscina construida bajo rasante.

SUPERFICIES.

LÁMINA DE AGUA PISCINA: 25,00 m²

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO (10.783,78 €) EUROS.

Según el Plan de Gestión de Residuos presentado, el volumen de residuos correspondiente al Nivel I asciende a 35,00 m³, y al Nivel II a 0,00 m³.

SEGUNDO. El emplazamiento de la piscina invade los límites de retranqueo. En parcelas de tipología hasta U2, se permite la construcción de piscinas en la banda de retranqueo siempre que se cumpla que, en la citada banda, NINGUN PUNTO DE DICHA CONSTRUCCIÓN SUPERARA LA RASANTE NATURAL DEL TERRENO.

TERCERO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y 1 año para la terminación de estas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia.

CUARTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública.

QUINTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de las mismas en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SÉPTIMO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la



Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

OCTAVO. "Aprobar y autorizar a la Tesorería municipal la emisión de las liquidaciones tributarias por los siguientes conceptos y cuantías:

a. Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras-ICIO = 366,65 €

Pagado a cuenta = 88,04 €

Resto pendiente de pago = 278,61 €

b. Tasa por servicio urbanístico (licencia de Obras) = 76,56 €

Pagado a cuenta = 36,77 €

Resto pendiente de pago = 39,79 €

Todo ello de acuerdo con los parámetros señalados en el anterior apartado y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL) y la Ordenanza fiscal municipal de aplicación.

El pago deberá hacerse en las formas y plazos que figure la liquidación que se notificará al obligado tributario por la Tesorería municipal.

8.3 - 2019-LOCP-18: Licencia de rehabilitación de cubierta de pizarra en CI Prado de la Venta nº *, bloque*B. Interesado: IVIED.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 24 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a Pablo Pérez Llorente en representación del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, licencia de rehabilitación de cubierta de pizarra en la calle Prado de la Venta nº 2, bloque B con referencia catastral 6149001VL0064N0001SI y proyecto ejecución firmado por el arquitecto Gonzalo Velasco Vicente, conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 19/06/2019.

La valoración de las obras, de acuerdo con el presupuesto aportado, asciende a la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE (66.778,57 €) EUROS.

SEGUNDO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

TERCERO. Aprobar y autorizar a la Tesorería municipal la emisión de las liquidaciones tributarias por los siguientes conceptos y cuantías:



a. Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras-ICIO = 2.270,47 €

Pagado a cuenta = 1.135,24 €

Resto pendiente de pago = 1.135,24 €

b. Tasa por servicio urbanístico (licencia de Obras) = 474,13 €

Pagado a cuenta = 474,13 €

Resto pendiente de pago = 0,00 €

Todo ello de acuerdo con los parámetros señalados en el anterior apartado y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL) y la Ordenanza fiscal municipal de aplicación.

El pago deberá hacerse en las formas y plazos que figure la liquidación que se notificará al obligado tributario por la Tesorería municipal.

8.4 - 2019-LVPS-48: Licencia de cala para acometida de saneamiento en calle Valle de Laciana número 1. Interesado: SFPP.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 1 de julio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a SFPP Licencia de Cala para Acometida Saneamiento en la calle Valle de Laciana nº * con referencia catastral 2005005VL1020N0***** de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe de la Ingeniera Técnico de Obras y Servicios de fecha 28/06/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Características acometida saneamiento:

- Se realizará con tubería de PVC corrugado color teja de Æ 200 mm. de diámetro mínimo.
- Se realizará siempre a pozo de registro o arqueta de forma que la cota de su generatriz inferior supere en al menos 10 cm. a la generatriz superior de la conducción general. En caso de no poder cumplirse esta premisa por motivo de cotas deberá instalarse una válvula antirretorno en el interior de la propiedad.



· Deberá dejarse una arqueta de registro en el exterior de la finca y anexa al muro de cerramiento a efectos de supervisión de acometidas.

3º.- Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente. En caso de existir aglomerado asfáltico este se repondrá con el mismo tipo de aglomerado en caliente (no se autoriza bajo ningún concepto la utilización de asfalto envasado en frío)

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar y autorizar a la Tesorería municipal la emisión de las liquidaciones tributarias por los siguientes conceptos y cuantías:

a. Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras-ICIO = 120,02 €

Pagado a cuenta = 120,02 €

Resto pendiente de pago = 0,00 €

b. Tasa por Servicio urbanístico (licencia de Obras) = 120,02 €

Pagado a cuenta = 60,01 €

Resto pendiente de pago = 60,01 €

Todo ello de acuerdo con los parámetros señalados en el anterior apartado y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL) y la Ordenanza fiscal municipal de aplicación.

El pago deberá hacerse en las formas y plazos que figure la liquidación que se notificará al



obligado tributario por la Tesorería municipal.

8.5 - 2019-LVPS-54: Licencia de cala para abastecimiento de agua en calle Los Visonos nº 7.

Interesado: ABFB.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 25 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a ABFB licencia de cala para abastecimiento de agua en la calle Los Visonos nº * con referencia catastral 7338907VL00073NO***** de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe de la Ingeniera Técnico de Obras Públicas y Servicios de fecha 24/06/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al En caso de existir aglomerado asfáltico este se repondrá con el mismo tipo de aglomerado en caliente (no se autoriza bajo ningún concepto la utilización de asfalto envasado en frío).

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero. Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

De ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.



5º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

8.6 - 2019-LVPS-55: Licencia de cala para acometida de agua en calle Chopera nº *. Interesado: FJRS.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 1 de julio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a FJRS, licencia de cala para abastecimiento de agua en la calle Chopera nº * con referencia catastral 7230309VL0073S0***** de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe de la Ingeniera Técnico de Obras y Servicios con fecha 24/06/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al En caso de existir aglomerado asfáltico este se repondrá con el mismo tipo de aglomerado en caliente (no se autoriza bajo ningún concepto la utilización de asfalto envasado en frío).

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más



adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero. Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

De ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

5º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar y autorizar a la Tesorería municipal la emisión de las liquidaciones tributarias por los siguientes conceptos y cuantías:

a. Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras-ICIO= 33,00 €

Pagado a cuenta = 33,00 €

Resto pendiente de pago = 0,00 €

b. Tasa por Servicio urbanístico (licencia de Obras) = 28,93 €

Pagado a cuenta = 28,93 €

Resto pendiente de pago = 0,00 €

Todo ello de acuerdo con los parámetros señalados en el anterior apartado y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL) y la Ordenanza fiscal municipal de aplicación.

El pago deberá hacerse en las formas y plazos que figure la liquidación que se notificará al obligado tributario por la Tesorería municipal.

8.7 - 2019-LVPS-57: Licencia de cala para retranqueo de acometida de agua, contrato nº 243784541, en calle Camino de las Labores. Interesado: CANAL DE ISABEL II SA.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 1 de julio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a CANAL DE ISABEL II licencia de cala para retranqueo de cometida de agua, contrato nº 243784541, en la calle Camino de las Labores, de conformidad con las



prescripciones indicadas en el informe de la Ingeniera Técnico de Obras y Servicios con fecha 28/06/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al En caso de existir aglomerado asfáltico este se repondrá con el mismo tipo de aglomerado en caliente (no se autoriza bajo ningún concepto la utilización de asfalto envasado en frío).

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero. Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

De ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

5º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.



9 - LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

9.1 - 2019-LPO-6: Licencia de primera ocupación de 3 viviendas unifamiliares adosadas en CI Prado nº ****. Interesado: AHSI SL.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 1 de julio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JRP en representación de AHSI S.L licencia de primera ocupación de tres viviendas unifamiliares adosadas, situadas en la calle Prado nº *** con referencia catastral 7836074VL0073N0***** (Viv 01) 7836073VL0073N0***** (Viv 02) y 7836072VL0073N0***** (Viv 03) respectivamente y Proyecto de Ejecución firmado por el arquitecto Raúl Cozas García visado por el COAM en fecha 21 de agosto de 2019; de conformidad con el certificado final de obra que consta en el expediente, el Acta de Inspección de 21 de junio de 2019 y el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 25/06/2019.

Tres viviendas unifamiliares adosadas, todas en planta baja y primera.

Las superficies construidas y ocupadas son:

Vivienda 01- CI Prado, nº 1.

VIVIENDA 1- P. BAJA : 70,04 m2
VIVIENDA 1- P. PRIMERA : 54,83 m2
TOTAL CONSTRUIDA : 124,87 m2

Vivienda 02 - CI Prado, nº 3.

VIVIENDA 2- P. BAJA: 74,97 m2
VIVIENDA 2- P. PRIMERA: 74,97 m2
TOTAL CONSTRUIDA: 149,94 m2

Vivienda 03 - CI Prado, nº 5.

VIVIENDA 3- P. BAJA: 84,85 m2
VIVIENDA 3- P. PRIMERA: 70,09 m2
TOTAL CONSTRUIDA: 154,94 m2

SUPERFICIES TOTALES (3 viviendas)

TOTAL CONSTRUIDA: 429,75 m2
TOTAL OCUPADA: 229,86 m2
TOTAL COMPUTABLE: 429,75 m2

El presupuesto inicial de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS (311.699,82 €) EUROS.



La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001)

SEGUNDO. Aprobar y autorizar a la Tesorería municipal la emisión de las liquidaciones tributarias por los siguientes conceptos y cuantías:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 311.699,82 €

TOTAL DEUDA PENDIENTE

Resto ICIO: 0,00 €

Resto TASA: 0,00 €

Licencia 1ª ocupación: 1.281,09 €

Todo ello de acuerdo con los parámetros señalados en el anterior apartado y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL) y la Ordenanza fiscal municipal de aplicación.

El pago deberá hacerse en las formas y plazos que figure la liquidación que se notificará al obligado tributario por la Tesorería municipal.

10 - CEMENTERIO

10.1 - 2019-CTUE-5: Solicitud de cambio de titularidad de la U.E. Código: 1238. Interesados: ARV, JMRV, LMRV, MIRV y RMRV.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 3 de julio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar la ampliación de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº 1238 a Andrés Rodríguez Vellisca, José Manuel Rodríguez Vellisca, Luis Miguel Rodríguez Vellisca, María Isabel Rodríguez Vellisca y Rosa María Rodríguez Vellisca a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 1238
- Situación: NICHOS, PATIO *, DEPARTAMENTO **, BLOQUE *, FILA **, NUMERO *
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 23/01/2028
- Titulares: ARV, JMRV, LMRV, MIRV y RMRV.
- Ocupación: 2
- Difuntos: ARV y RVM

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.



3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.

4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

10.2 - 2019-CTUE-8: Solicitud de cambio de titularidad de la U.E. Código: 59. Interesados: MSO y JSO.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 3 de julio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar la ampliación de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº 59 a MSO y JSO , a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 59
- Situación: SEPULTURA, PATIO *, MANZANA *, NUMERO *
- Periodo de concesión: Perpetuidad
- Fecha de finalización: 13/11/2065
- Titulares: MSO y JSO
- Ocupación: 1
- Difuntos: VOF

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

10.3 - 2019-RUEN-6: Solicitud de renovación de la concesión administrativa de la U.E. Código: 2279. Interesados: AVC y AVC.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 3 de julio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Tomar conocimiento de la renovación de la concesión administrativa de la unidad de enterramiento nº 2279 solicitada por AVC por un nuevo periodo de 50 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código U.E.: 2279
- Situación: Nicho, Patio *, Departamento *, Bloque **, Fila **, N.º *
- Titulares: ICG y AVC
- Fecha de concesión: 02/10/2019
- Final renovación: 02/10/2069
- Ocupación: 1
- Cuerpos: GVC

Se deberá solicitar el cambio de titularidad de la unidad de enterramiento en un plazo de 15 días desde el siguiente a la notificación de la presente resolución.

10.4 - 2019-RUEN-7: Solicitud de renovación de la concesión administrativa de la U.E. Código: 2116. Interesado: FJCG.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 3 de julio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Tomar conocimiento de la Renovación de la Concesión Administrativa de la unidad de enterramiento nº 2116 solicitada por FJCG por un nuevo periodo de 50 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código U.E.: 2116
- Situación: Nicho, Patio *, Departamento *, Bloque **, Fila **, Nº *
- Titular: Francisco JCG
- Fecha de concesión: 08/08/2019
- Final renovación: 08/08/2069
- Ocupación: 1
- Cuerpos: MÁGI

10.5 - 2019-CAUE-19: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 527. Interesado: TSM.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 1 de julio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a TSM licencia de inhumación de las cenizas de PSGf fallecido el día 24/07/2010 en la unidad de Enterramiento 527 de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 527
- Situación: SEPULTURA, PATIO 1, MANZANA 31, NUMERO 12
- Fecha de concesión: 23/02/1972



- Periodo de concesión: Perpetuidad
- Fecha de finalización: 22/02/2071
- Titular: JSP
- Ocupación: 4
- Difuntos: TSA, JGA, LPF y PSG.

11 - MEDIO AMBIENTE

11.1 - 2019-CMA-4: Autorización de tala de árbol en Centro de Transformación Prados 2 sito en C/ María Verónica nº **. Interesado: Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 28 de junio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. la tala de un árbol por motivos de seguridad y suministro en la calle María Verónica nº **, en el Centro de Transformación Prados 2; sin aplicación de medidas compensatorias, de conformidad con el informe de la Arquitecta Técnico Municipal de fecha 26/06/2019.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

11.2 - 2019-ATU-29: Tala de árboles por seguridad en varios emplazamientos. Interesado: Valoriza, S.A.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 1 de julio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar a Valoriza la tala de varios árboles por motivos de seguridad en las distintas localizaciones que figuran a continuación; sin aplicación de medidas compensatorias, de conformidad con el informe de la Ingeniera de Obras y Servicios de fecha 28/06/2019, de los siguientes ejemplares:

Localización: Ctra. Guadarrama, s/n. En alcorque pavimentado.
Código 19052

- Ejemplar de Ulmus minor
- Valoración general: Árbol infestado por grafiosis
- Transplantabilidad: No procede. Inviabile
- Propuesta de actuación: Tala

Localización: Parque del Ayuntamiento. En pradera de césped.
Código 19053

- Ejemplar de Cedrus deodara
- Valoración general: Árbol con problemas fitopatológicos en raíces y con su estabilidad mecánica afectada
- Transplantabilidad: No procede. Inviabile
- Propuesta de actuación: Tala



Localización: Paseo La Alameda. Jardín edificio Aralar. En pradera junto muro perimetral.
Código 19054

- Ejemplar de Ulmus minor
- Valoración general: Árbol infestado por grafiosis
- Transplantabilidad: No procede. Inviabile
- Propuesta de actuación: Tala

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

12 - TRÁFICO

12.1 - 2019-CTRA-28: Solicitud emisión tarjeta del tercer conductor para taxi con licencia núm. *. Interesado: JMBB.

Vista la propuesta de la Concejalía de Tráfico de 3 de julio de 2019, modificada por motivos que afectan a la composición de la comisión cuya constitución se propone, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar la creación de la comisión para la evaluación de conductores de taxis sin licencia propia, compuesta por:

Inmaculada Iglesias Ranz como Presidenta.
Eva de María de Antonio como Secretaria.
Jorge Domínguez González como vocal.
Javier García Somoza como vocal.

12.2 - 2019-TED-36: Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: NNP.

Vista la propuesta de la Concejalía de Tráfico, de 3 de julio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a NNP.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

13 - VARIOS

13.1 - 2019-COCU-11: Cesión de uso del auditorio de la Casa de Cultura "Alfonso X el Sabio" para la celebración de una Junta de Propietarios. Interesados: comunidad de propietarios "Urbanización Guadarrama".



Vista la propuesta de la Concejalía de Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Que se apruebe la cesión del auditorio de la Casa de Cultura “Alfonso X el Sabio” para la realización de una reunión de propietarios de la comunidad de propietarios “Urbanización Guadarrama”.

SEGUNDO. Que el espacio sea cedido el 10 de agosto de 2019, de 9:00 a 13:00 h. Dispondrán de mesas para los portavoces con una capacidad para 5 personas y dos micrófonos; contarán con el apoyo de un conserje del Ayuntamiento.

TERCERO. Que cualquier desperfecto que cause en el material o instalaciones de esta Casa de Cultura deberá ser asumida por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan en las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Que se informe al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los asistentes, roturas de enseres y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

QUINTO. Que una vez aprobada la cesión por la Junta de Gobierno, se comunique a los interesados el importe a liquidar por la cesión: 249,00 €, que ingresarán en la cuenta que esta Concejalía tiene en el BBVA ES85 0182 2370 4202 0157 3396 y que deberán comunicar al Dpto de Cultura para la coordinación de la actividad (educacionycultura@guadarrama.es).

14 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

14.1 - 2019-AF-173: Relación nº 173/2019. Aprobación de la factura correspondiente a la gestión del Centro Municipal de Acogida de Animales Domésticos del mes de junio-19. (Nota de Reparación nº 31/19).

Vista la documentación del expediente 2019-AF-173, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2019-AF-173 correspondiente a la factura de Fenixcan 2012, S.L., por la gestión del Centro Municipal de Acogida de Animales Domésticos del mes de junio-19, que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General por importe total de 10.530,85 €, conforme a la relación adjunta nº 173/2019, y que se fiscalizó con Informe de Reparación nº 31/2019 por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 10.530,85 € al acreedor que se relaciona y con cargo a las aplicación presupuestaria que figura en la relación de facturas nº 173/2019.

14.2 - 2019-EGO-245: Celebración de un concierto dentro de la XXXII Edición del Festival Clásicos en Verano el próximo 6 de julio en el Centro Cultural La Torre.

Vista la propuesta de la Concejalía de Cultura de 27 de junio de 2019, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 245/2019 correspondiente a la celebración de un concierto dentro de la XXXII Edición del Festival Clásicos en Verano el próximo 6 de julio en el Centro Cultural La Torre, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Trío Arbós, S.L., con NIF B83512756, por importe total de 500,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 2260904.- Promoción Cultural.- Verano Cultural.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1797/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

14.3 - 2019-EGO-247: Suministro de vestuario para los alumnos del Curso de Cocina 18/7325 (CERT HOTR0408).

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local del 2 de julio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 247/2019 correspondiente al suministro de vestuario para los alumnos del Curso de Cocina 18/7325 (CERT HOTR0408), según detalle del presupuesto nº 12599 presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF B85991917, por importe total de 1.254,77 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410 2210424 Fomento del Empleo.- Suministro de Vestuario Curso 18/7325 Cocina HOTR0408 (del 03/06/19 al 20/12/19) Subvención CAM.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1800/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

14.4 - 2019-EGO-250: Actuación de la Orquesta La Poptelera el próximo 14 de agosto en la Plaza Mayor de Guadarrama con motivo de las Fiestas en Honor a la Virgen de la Jarosa.

Vista la propuesta de la Concejalía de Festejos del 4 de julio de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 250/2019 correspondiente a la actuación de la Orquesta La Poptelera el próximo 14 de agosto en la Plaza Mayor de Guadarrama con motivo de las



Fiestas en Honor a la Virgen de la Jarosa, según detalle del presupuesto presentado por la empresa A. M. Producciones, S.C., con NIF J99430811, por importe total de 5.445,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 2262000.- Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1801/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)

15 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las doce horas y cuarenta y seis minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA certifico.

ALCALDE-PRESIDENTE

DIOSDADO SOTO PÉREZ

SECRETARIA

INMACULADA IGLESIAS RANZ